



VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
  - a) Departamento : : DIDECO 7131  
Requerimiento : : 150 unidades de llaveros publicitarios día de la madre.  
Proveedor : : DISEÑO Y MARKETING JACQUELINE ILABACA VARGAS E.I.R.L.  
RUT : : 77.050.967-K  
Valor : : \$ 187.500 (Impuesto incluido).  
Item : : 22-07-002 "Servicio de Impresión"
  - b) Departamento : : DIDECO 7132  
Requerimiento : : Rosas individuales para celebración de aniversario.  
Proveedor : : LAURA ELENA SALAZAR VISTOSO  
RUT : :  
Valor : : \$178.500 (IVA incluido).  
Item : : 22-12-003 "Gatos de representación"
  - c) Departamento : : SERVICIOS GENERALES 7133  
Requerimiento : : 8 barre hojas metálicos c/mástil.  
Proveedor : : TITO HERNÁN YÁÑEZ TOLEDO  
RUT : :  
Valor : : \$ 68.000 (IVA incluido).  
Item : : 22-04-013 "Otros"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:  
Exento del trámite de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".

**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
ALCALDE

PFV/CBN/JCF/MSC/ncm.  
DECRETO N° 743 / 11-05-2023